



**DECRETO N° 1069**  
**NEUQUÉN, 21 OCT 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5000072-O-2011, el Decreto N° 1502/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Anexo I del Decreto N° 1502/11, se aprobó la nómina de titulares y co-titulares que suscribieron el Contrato de Mutuo con Constitución de Hipoteca, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – 370 Viviendas en Valentina Norte y 140 Viviendas en Valentina Sur, correspondientes a 180 Viviendas en Valentina Norte, Sectores I, II y III;

Que los sectores en los que se encuentran ubicados los inmuebles de los beneficiarios, surgen del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote R2, Fracción Z, Valentina Norte Rural, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 4796-12776/10;

Que en virtud del mencionado Anexo I del Decreto N° 1502/11, resultó adjudicatario el señor Facundo Diego Ortiz, D.N.I. N° 22.898.766, respecto del inmueble identificado como Lote 22 de la Manzana 23, ubicado en el Barrio Valentina Norte;

Que la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, advirtió un error en la designación del referido inmueble, toda vez que el Lote que corresponde adjudicar a favor del señor Ortiz, es el designado como Lote 21 de la Manzana 23, con una superficie total de doscientos con setenta y siete metros cuadrados (200,77 m<sup>2</sup>), individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5562-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, conforme surge del Plano de Mensura anteriormente citado y del informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató, mediante Inspección realizada con fecha 25 de marzo de 2024, que el Lote 21 de la Manzana 23, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5562-0000, se encuentra ocupado por el señor Facundo Diego Ortiz y su grupo familiar, y que han sido introducidas mejoras a su cargo;

Que con fecha 25 de septiembre del año 2024, el señor Facundo Diego Ortiz, se presentó ante la Subsecretaría de Tierras a los efectos de renunciar a cualquier derecho que le pudiera corresponder

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

respecto al Lote 22 de la Manzana 23 del Barrio Valentina Norte, atento haberse tratado de un error material cometido al momento de emitirse el Decreto N° 1502/11, y manifestó su voluntad de avanzar con los trámites tendientes a la regularización del Lote 21 de de la Manzana 23, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5562-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte, a su favor;

Que se ha expedido la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras, a través del Dictamen N° 221/2024, quien indicó que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que resulta pertinente, tratándose de un vicio muy leve, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en el Anexo I del Decreto N° 1502/11, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c), 76°) y 77°) de la mencionada Ordenanza;

Que mediante Dictamen N° 660/24, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Que por lo expuesto precedentemente, y a efectos de avanzar con la formalización de la Escritura Traslativa de Dominio correspondiente, resulta necesario proceder a rectificar la parte pertinente del referenciado Anexo, a efectos de sanear el error administrativo descripto;

Que en función de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) RECTIFÍCASE** el Anexo I del Decreto N° 1502/11, en su ----- parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...N°: 100, MZA: 23, LOTE: 21, TITULAR: Ortiz Facundo Diego, D.N.I. N° 22.898.766", con vigencia a la fecha de emisión del referido Decreto.

**Artículo 2°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA**

Dra. MARIA LUZIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



FDO.) GAIDO  
HURTADO.